

mener de Votal, dicho Juez con cluso el pleyto le-
gitimamente pronuncio sentencia en veinte
y tres de febrero de mil quatrocientos veinte y
uno declarando, que el Fernando Ximenez de
Votal havia probado su intencion segun se re-
queria por el tenor de la carta del Señor Rey
Don Enrique de sex home fijo dalgo notorio, ha-
ver estado y estar en posesion de tal, y lo declaró
por libre e quito de las monedas contra el pedi-
do por el Arrendador, y en cumplimiento y ob-
servancia de la carta del dicho Señor Rey le
mando amparar en la posesion de tal Hijo dal-
go, y que se le guardase en adelante todas las hon-
ras y franqueras que a los Hijos dalgo de Casti-
lla, a lo qual se le dio el oportuno despacho: En
un Padron vecindario de aquella villa de Uula
de año de mil quatrocientos treinta y ocho, se
encuentra a Fernando Ximenez con la nota
de Hijo dalgo notorio: En otro de año de mil
quatrocientos quarenta y seis está Juan Xi-
menez que es el noveno Abuelo: dos hijos del
Juan Ximenez, y otros diferentes de apellido de
Ximenez y Ximenez de Votal, todos con

